

Martes, 24 de marzo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases: "Compra en Moraleja y te verás mejor."

BDNS (Identif): 893701.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/893701>

Primero.- Objeto.

Con motivo de la llegada de la primavera y con el fin de motivar, dinamizar y promocionar el comercio local del municipio, el Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, a través del Área de Dinamización Comercial y en colaboración con la Asociación de Empresarios Rivera de Gata "ARIGATA", organiza la Campaña Comercial: "Compra en Moraleja y te verás mejor."

El objetivo de esta iniciativa es fomentar las compras en los establecimientos locales, impulsar la economía de proximidad y poner en valor los servicios de bienestar, belleza y salud existentes en la localidad, incentivando hábitos de consumo responsables y de cercanía.

Asimismo, la campaña busca atraer a clientes de localidades vecinas, ampliando el alcance del comercio local y contribuyendo al fortalecimiento del tejido empresarial de Moraleja.

Para ello, se sortearán bonos regalo canjeables en establecimientos de belleza y salud de Moraleja entre todas las personas que realicen compras en los establecimientos adheridos a la campaña.

Segundo.- Empresas Participantes.

Podrán participar en esta campaña todas las empresas de Moraleja, tanto comercios minoristas como empresas de servicios que se encuentren dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en la localidad de Moraleja y dispongan de establecimiento físico en la localidad.



Martes, 24 de marzo de 2026

Quedan exceptuados tickets de combustibles, suministros (agua, luz, teléfono, Internet...) y farmacias, en lo referente a dispensación de medicamentos.

Tercero.- Lugar y plazos de inscripción.

Los comercios y establecimientos que deseen participar en la campaña deberán inscribirse de forma gratuita desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases y hasta el 30 de abril de 2026, mediante alguna de las siguientes vías:

- A través del formulario online disponible en el siguiente enlace:

<https://forms.gle/UXQcL8YfRiBgmwCU9>

- A través del Área de Orientación y Prospección Laboral del Ayuntamiento de Moraleja, en el teléfono 628 47 20 38. El formulario de inscripción estará publicado en la página web del Ayuntamiento de Moraleja:

www.moraleja.es

y en sus perfiles oficiales de redes sociales.

Cuarta.- Fechas.

La campaña se desarrollará desde el día 9 de mayo de 2026 hasta el 20 de junio de 2026, ambos inclusive.

Quinta.- Desarrollo de la Campaña Comercial.

Podrá participar en el sorteo toda persona mayor de edad que realice compras por un importe igual o superior a 15 euros en cualquiera de los establecimientos de Moraleja adheridos a la campaña. Por cada compra de dicho importe, el comercio entregará al cliente una papeleta en la que éste deberá cumplimentar su nombre, apellidos y número de teléfono de contacto. Para que la papeleta sea considerada válida deberá llevar el sello y/o firma del comercio participante que la haya entregado.

Una vez cumplimentada y sellada o firmada, la papeleta deberá depositarse en la urna instalada en las dependencias del Ayuntamiento de Moraleja durante todo el periodo de la campaña. Cada participante podrá depositar en la urna tantas papeletas como compras realice, siempre que cumplan los requisitos establecidos, de modo que cuantas más papeletas se depositen, mayores serán las posibilidades de resultar premiado.



Martes, 24 de marzo de 2026

Sexta.- Fecha y lugar del sorteo.

El sorteo se celebrará en acto público una vez finalizada la campaña.

La extracción de las papeletas se efectuará por representantes de la Entidad Organizadora.

Durante el acto se procederá, en primer lugar, a la extracción de las papeletas correspondientes a los bonos de peluquería, hasta completar el número de premios establecidos para esta categoría.

A continuación, se realizará la extracción de las papeletas correspondientes a los bonos destinados a los centros de estética y bienestar.

En total, se extraerán 20 papeletas ganadoras, que corresponderán a los veinte bonos objeto de esta campaña.

Seguidamente, se extraerán 10 papeletas de reserva, que se utilizarán en el mismo orden de extracción en caso de que no sea posible localizar a alguno/a de los/as agraciados/as en el plazo de 7 días naturales.

El resultado se hará público igualmente a través de los medios de comunicación locales, la web municipal www.moraleja.es, así como en las redes sociales del Ayuntamiento de Moraleja y de la Asociación de Empresarios Rivera de Gata "Arigata".

Séptima.- Premio.

El premio de la presente campaña consistirá en el sorteo de veinte bonos regalo, canjeables exclusivamente en los establecimientos de belleza, peluquería y estética de Moraleja adheridos a la campaña, con la siguiente distribución:

- Once bonos por importe de 100 € cada uno, canjeables en las peluquerías participantes.
- Nueve bonos por importe de 50 € cada uno, canjeables en los centros de estética y bienestar participantes.

Cada bono deberá consumirse íntegramente en el establecimiento asignado, pudiendo destinarse a cualquiera de los servicios o productos ofrecidos por el mismo. En caso de que el importe del servicio supere el valor del bono, la persona premiada deberá abonar la diferencia. Podrán resultar ganadoras las personas mayores de 18 años que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.



Martes, 24 de marzo de 2026

Cada participante solo podrá obtener un premio; en caso de que su nombre aparezca en más de una papeleta extraída, se considerará válida únicamente la primera, procediéndose a la extracción de una nueva hasta completar la totalidad de los premios.

Los premios no podrán ser objeto de sustitución por su valor en metálico ni podrán destinarse a fines comerciales o publicitarios por parte de los agraciados.

Octava.- Comunicación del Premio.

Las personas agraciadas serán contactadas mediante llamada telefónica al número facilitado en la papeleta. En caso de que, transcurridos 7 días naturales desde el sorteo, no haya sido posible establecer contacto con alguno de los/as ganadores/as, éste/a perderá la condición de premiado/a y se procederá a contactar con el suplente correspondiente, siguiendo el orden de extracción de las papeletas de reserva.

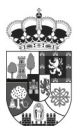
La entrega de premios se realizará en el Ayuntamiento de Moraleja, donde se tomará una fotografía con cada ganador o ganadora en el momento de la entrega, con el objeto de que dicha fotografía pueda ser publicada posteriormente en las redes sociales y medios de comunicación de la entidad organizadora.

Novena.- Datos personales y derechos de imagen.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, así como en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), los datos personales facilitados por los/as participantes en el sorteo, así como los de los establecimientos adheridos, serán utilizados exclusivamente para los fines previstos en las presentes bases.

Únicamente serán publicados el nombre y apellidos de las personas premiadas y, en su caso, el nombre del establecimiento donde se haya realizado la compra. El resto de los datos aportados serán utilizados únicamente para permitir el correcto desarrollo de la actividad y no serán cedidos a terceros, salvo en los supuestos legalmente establecidos.

Asimismo, la participación en la campaña implica la cesión gratuita de los derechos de imagen a favor del Ayuntamiento de Moraleja y de la Asociación de Empresarios Rivera de Gata "Arigata", con la única finalidad de difundir y dar publicidad a la campaña a través de medios de comunicación y redes sociales.



Martes, 24 de marzo de 2026

Décima.- Aceptación de las bases.

La participación en la presente Campaña Comercial supone la total aceptación de las presentes bases e implica el consentimiento expreso de las personas participantes para que el Ayuntamiento de Moraleja y la Asociación de Empresarios/as Rivera de Gata "Arigata" puedan utilizar su nombre e imagen con fines publicitarios, incluyendo su publicación en la página web y en las redes sociales de ambas entidades, así como en otros medios de comunicación utilizados para difundir la campaña.

Moraleja, 17 de marzo de 2026

Julio César Herrero Campo

ALCALDE - PRESIDENTE

